



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Ubicado en la Zona Atlántica de la Provincia de Río Negro y acariciado por las azules y cálidas aguas del Golfo San Matías encontramos el Balneario Las Grutas, distante por quince (15) kilómetros de la ciudad de San Antonio Oeste, Municipio del cual depende.

Nacido hace varias décadas, con un gran aumento del desarrollo, la Villa se ha convertido en el más importante de la Patagonia.

Casi trescientas mil (300.000) personas lo visitan por temporada, siendo estos de todas partes del mundo. Los turistas cuentan con un sin fin de actividades recreativas para realizar, entre ellas podemos mencionar: pesca, buceo, náutica, excursiones, entre otras.

A su vez, cuenta con una gran población estable, la cual ha ido aumentando notablemente en los últimos años, hasta alcanzar aproximadamente los tres mil (3.000) habitantes.

En cuanto a los servicios básicos podemos decir que la Villa cuenta con red de agua potable, cloacas, gas natural, luz, comisaría, bomberos voluntarios, correo, Banco Nación y Banco Patagonia, terminal de ómnibus, servicio de taxi, jardín de infantes, escuela primaria y secundaria, centro de salud privado y centro de salud público.

En agosto de 2007 la comunidad de Las Grutas, los médicos del Centro de Salud y los miembros de la cooperadora del mismo recibieron dos (2) resoluciones. Dichas resoluciones generaron confusión ya que las dos, fueron nombradas de la misma forma, resolución ministerial n° 425, pero en una de ellas se crea el área Balneario Las Grutas, Hospital de Complejidad II y en la otra recategoriza al Centro de Salud, reconociéndolo de complejidad II. Además de no estar debidamente conformadas.

Esta situación generó descontento y confusión, motivo por el cual se solicitó al Ministerio de Salud la definición y aclaración sobre el tema.

El 16 de septiembre de este año el Secretario de Salud Daniel Chioso envía a la comunidad del Centro de salud una nota en la cual expresa la decisión del Ministerio de recategorizar el Centro, además de nombrar al responsable a cargo y la voluntad de generar las condiciones de funcionamiento necesarias para la categorización de Hospital de complejidad II. Asimismo informo que las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

condiciones de infraestructura, equipamiento, recursos humanos y fondos están dadas. Pero a la fecha no se formalizó esta medida tan ansiada por la comunidad del Balneario Las Grutas.

Por este motivo, y en virtud a la responsabilidad que poseo en mi carácter de Legislador Provincial y como representante de la Zona Atlántica, hoy voy a solicitarle al Ministerio de Salud de la provincia que se de cumplimiento a la resolución ministerial n° 425 donde se hace efectivo el cambio de complejidad para Puesto Periférico de Las Grutas, pasando a ser el mismo, Hospital de Complejidad II. Basando mi pedido en la magnitud que esta resolución ha tenido pero sobre todo en la necesidad de los habitantes de la Villa y de los turistas que concurren a esta, de contar con un servicio acorde a la circunstancias.

Cabe mencionar que el crecimiento del balneario, en cuanto a desarrollo poblacional y turístico, asimismo ha provocado el aumento de accidentes, no solo de tránsito, sino también, cotidianos, además del incremento de consultas de cualquier otro tipo; siendo estas atendidas, en su mayoría, por el personal del puesto periférico. Sin poder, estos, dar respuestas satisfactorias a la demanda actual.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se generen las condiciones administrativas y se destinen los recursos financieros necesarios para transformar el Puesto Periférico de Las Grutas en Hospital de Complejidad II.

Artículo 2°.- De forma.